



DECRETO: N° 1835

TEMUCO,

13 NOV 2019

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero de 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 942 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Sra. ELIZABETH DEL CARMEN GALDÁMEZ BRAVO,**
RUN: domiciliada en

2.-Otórguese a la, **Sra. ELIZABETH DEL CARMEN GALDÁMEZ BRAVO, RUN:** ayuda social paliativa económica, consistente a un aporte económico de \$395.000, monto para costear; el pago de mano de obra, para mejorar accesibilidad del baño en domicilio. Necesario para su Pareja, **Don TEODORO CASTILLO AEDO, RUN:** persona con discapacidad y dependencia severa.

3.- La referida(o), autoriza a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de \$395.000.-, a nombre del Proveedor; **CONSTRUCTORA SUEÑO ARAUCANO LTDA, RUT: 77.043.774-1,** (Cabe mencionar que el monto para costear la mano de obra, para mejorar accesibilidad del baño del domicilio. Es necesario para la pareja de la referida, **Don TEODORO CASTILLO AEDO, RUN:** quien presenta como diagnóstico;

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del programa Asistencia Social a personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.02.01, "Ayudas Sociales a Personas" ítem 24.01.007.001.001 - Ayudas Sociales Paliativas Dideco, del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MAVS(S)/YCP/vbb


"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24.01.007.001.001
PRESUPUESTO VIGENTE	677.945.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	395.000.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	10947
	11-11-2019